



VC-1310-10716-18

San José de Cúcuta, 21 de agosto de 2018

Señor (a)

JAVIER MONSALVE CONTRÉRAS

Calle 5C 6B-49 San Nicolas 2

Celular y/o Teléfono 316-2410396

Los Patios, Norte de Santander

Referencia: PQR 2202912 del 06 de agosto de 2018. Número de usuario 202764.

Atento Saludo.

Por medio del presente nos permitimos solicitarle se sirva comparecer en alguna de las diferentes Oficinas de Peticiones, Quejas y Recursos de **VEOLIA ASEO CUCUTA S.A. ESP.**, ubicadas en la Avenida 4A No. 8N-57 Zona Industrial, CAC – Atalaya ubicado en la Calle 0 6-35 Barrio Comuneros y CENS, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha del envío de la presente; con el fin de surtir notificación personal de la decisión proferida al PQR y/o Oficio por usted formulado (Artículo 68 Código Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011).

Se le comunica que de no comparecer dentro del término indicado, se procederá a la notificación por Aviso o se publicará en las Carteleras de los diferentes puntos de atención que poseemos y en nuestra página WEB, estarán en lugar visible al público, por el término de ley.

Le informamos que para comparecer en esta oficina, debe presentar el documento de identidad correspondiente.

Agradeciendo su atención,

Cordialmenté,

NELSON TORRES BARAHONA

Gerente Comercial

Preparó: Cristian

Revisó: Luis Carlos Hernández P.

Recibí:			
Nombre: _____			
C.C. _____			
Firma: _____			
Día	Mes	Año	Hora

¡VEOLIA, RENOVANDO EL MUNDO!

Veolia Aseo Cúcuta S.A E.S.P

Nit. 807005005-7

Avenida 4A # 8N-57 Zona Industrial

Cúcuta • Colombia

Teléfono : 5780254

www.veolia.com.co

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It then outlines the various methods available for recording these transactions, including manual entry and computerized systems.

3. The document also covers the importance of regular audits and the role of internal controls in ensuring the accuracy of the records.

4. Finally, it provides a detailed explanation of the various types of errors that can occur in the recording process and how to identify and correct them.

5. The document concludes by emphasizing the need for a strong internal control system to ensure the reliability and integrity of the financial records.

6. This section discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and the various methods available for recording these transactions.

7. It covers the importance of regular audits and the role of internal controls in ensuring the accuracy of the records.

8. This part of the document provides a detailed explanation of the various types of errors that can occur in the recording process.

9. It discusses the need for a strong internal control system to ensure the reliability and integrity of the financial records.

10. The document concludes by emphasizing the importance of maintaining accurate records and the role of internal controls in ensuring their accuracy.

11. This section provides a detailed explanation of the various types of errors that can occur in the recording process.

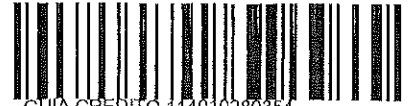
12. It discusses the need for a strong internal control system to ensure the reliability and integrity of the financial records.

13. The document concludes by emphasizing the importance of maintaining accurate records and the role of internal controls in ensuring their accuracy.



Lic.Min. Transporte 0090 de marzo 14/2000
 Lic.Min. 001191 de julio 13/2010
 CIUJ 4923 Transporte de Mercancia
 CIUJ 5320 Mensajería Expresa

M.E 11



GUIA CREDITO 114010289354

Somos Autorizados Resolución 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 12506 Dic/2002

COLVANES SAS, NIT 800.185.306-4
 Principal: Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.
 Atención al usuario PBX (1)4239666
 www.enviacolvanes.com.co

FEC ADMISION 21/08/2018 14:07		ORIGEN: CUCUTA	DESTINO LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER	REG.DESTINO CUCUTA	CITA ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE
REMITENTE: VEOLIA ASEO CUCUTA SA ESP		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION		
DIRECCION: AVENIDA 4A # 8N-57 ZONA INDUSTRIAL		UNIDADES 1	Desconocido	No.31	Para Me y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
TEL: 5780937	CEDULA 7117NIT 807005005-7	PESO (gramos) 1000	Rehusado	No.44	INTENTO DE ENTREGA	
PARA JAVIER MONSALVE CONTRERAS CALLE 5C 6B-49 SAN NICOLAS 2 LOAS PATIOS		PESO VOL 1	No Reclamado	No.40	1 D: M: A: F: M:	
TEL 3162410396	CEDULA 7117NIT	PESO A COBRAR(Kg) 1	Dir. errada	No.34	2 D: M: A: F: M:	
COD. POSTAL ORIGEN 541010	COD. POSTAL 541010	VALOR DECLARADO 10000	Otros (Nov Operativa/Cerrado)	Guía complementaria de devolución		
RECIBE LOS SABADOS: SI		FLETE 0	Fecha de devolución al remitente	Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario		
NOTAS 0		COSTO MANEJO 0	Observaciones en la entrega:	D: M: A: F: M:		
Nombre CC Remitente		OTROS 0				
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es: DOCUMENTO		TOTAL FLETE 0				
		CARTAPORTE: NO				

El usuario deja expresa constancia que ha leído y comprende el contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web www.enviacolvanes.com.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta íntegramente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PGR remitirse a nuestra página web o al PBX (1)4239666

ENVIA COLVANES S. A. S. informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, normas complementarias, Aviso de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, se informa personal y la del destinatario, suministrada en esta Guía, solo recibirán el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de novedades y reclamaciones, y será suministrada únicamente a los Intervinientes del servicio o trámite que usted requiere, y por su solicitud u orden de autoridad competente. Para la presentación de PGR remitirse al portal web www.enviacolvanes.com o a la línea telefónica: 4239666



Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Lic.Min. 001191 de julio 13/2010
 CIUJ 4923 Transporte de Mercancia
 CIUJ 5320 Mensajería Expresa

M.E 11



GUIA CREDITO 114010289354

Somos Autorizados Resolución 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 12506 Dic/2002

COLVANES SAS, NIT 800.185.306-4
 Principal: Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.
 Atención al usuario PBX (1)4239666
 www.enviacolvanes.com.co

Guia: 114010289354
 Fecha Sol: 24/08/2018 Rack: T-1
 Solucion:
 REMITENTE CONFIRMA FAVOR HACER LA
 RESPECTIVA DEVOLUCION CON EL MOTIVO
 DE LA NO ENTREGA
 Contacto: MARIA ESPERANZA ACHURE 1752



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No. 114010289354 FECHA 24/08/18 FECHA GUIA _____

REMITENTE veolia

DESTINATARIO Javier Monsalve

SE OFRECIO EN FECHA 24-08-18 CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA _____ UNIDADES _____

NOMBRE OP Cecilia CODIGO 0388 CEL _____

NOVEDAD 87 CERRADO 2 visitas

FECHA _____ SOLUCION _____

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE _____

FOPER 04

LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365

Señor (a)
JUAN DE JESUS GUZMAN
 Calle 9 0-05 Latino Frente Al Hotel Tonchala - Panadería Lalo
 Celular 311-8614320
 San José de Cúcuta

Referencia: PQR 2219449 del 13 de agosto de 2018. Número de usuario 48523.

Cordial Saludo.

Con relación a su petición de la referencia y estando dentro de la oportunidad legal conferida, nos permitimos dar solución en los siguientes términos:

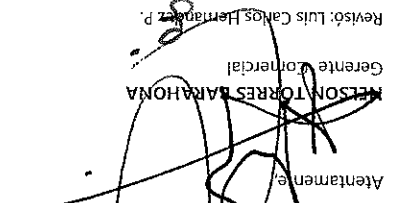
Usted nos manifiesta predio desocupado.

Considerando que:

- Que en visita efectuada al predio por nuestro Verificador de PQR, se logró determinar que efectivamente el predio actualmente se encuentra desocupado.
- Conforme a la Resolución CRA No. 720 de 2015 en su Artículo 45 que trata de las tarifas para los inmuebles desocupados, se procede a efectuar el cobro del cargo fijo o descuento para el servicio de aseo de que trata la citada Resolución.
- Que al cabo de tres (3) meses se deberá informar nuevamente a la Empresa prestadora del servicio, si el predio continúa desocupado, de acuerdo al parágrafo del Artículo 45 de la Resolución CRA No. 720 de 2015, que a la letra dice: "La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio de aseo."
- Que en el Artículo 2.3.2.2.4.2.109, De los deberes, del Decreto 1077/2015 se establece que el usuario debe dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en la destinación del inmueble.
- Mediante el Concepto SSPD-OJ-194-2005 se manifiesta que: "cuando la ley o el contrato de condiciones uniformes le establezcan al usuario la carga de informar a la empresa de manera oportuna sobre una determinada situación que afecte la ejecución del contrato o la prestación del servicio y el usuario omite dar el correspondiente aviso al prestador, no podrán ordenarse descuentos sino a partir de la fecha en que el usuario informó a la empresa".
- El descuento por predio desocupado se aplicará desde el momento en que se toma la petición, para todos los casos en que una vez realizada la visita de verificación se corrobore que el predio se encuentra efectivamente desocupado.

Se Resuelve:

- Proceder a efectuar el cobro del cargo fijo o descuento para el servicio de aseo de que trata la citada Resolución CRA No. 720 de 2015 por predio desocupado, a partir de la fecha de presentación de la petición, esto es, desde el 13 de agosto de 2018.
- Contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de Recurso (Artículo 155 de la Ley 142/94).
- Expiácese a solicitud del reclamante la factura con los dineros y/o conceptos que no son objeto de reclamación, a efecto de permitirle el uso de los Recursos, en armonía con el Artículo 155 de la Ley 142/94 (Acreditación de Pago).

Atentamente,

NELSON TORRES BARAHONA
 Gerente Comercial
 Revisó: Luis Carlos Henao P.